



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

*Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...*



000340

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°036-2023-MDCC-P-C

Ccapi, 31 de marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP,**  
**PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

El Acta del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ccapi, de fecha 27 de marzo del 2023, se ha conformado el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ccapi (CCL) para el periodo del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ccapi, conforme a las disposiciones legales vigentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema planificación. Las municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, en este sentido, de acuerdo con el inciso 8) del Artículo 42° de la ley N°27783 ley de bases de la descentralización concordante con los incisos 14) del Artículo 112° de la ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al consejo municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto de gestión; y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el Artículo 102° de la ley Orgánica de las Municipalidades define al Consejo de Coordinación local Distrital como un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, y los regidores distritales. Por otro lado, el numeral 8) del artículo 9° de la misma ley, señala que le corresponde al concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, asimismo, el Artículo 112° de la norma señalada indica que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertaciones de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Que, de conformidad a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 0002-2023-MDCC-P-C, de fecha 21 de marzo del 2023, se ha desarrollado el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ccapi, en el punto 5° se ha elegido al Consejo de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

## PARURO - CUSCO

*Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...*



000339

Coordinación Local Distrital de Ccapi (CCL), según consta en el acta de fecha 27 de marzo del 2023;

Que, son funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital: 1. Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital, 2. Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales, 3. Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos, 4. Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible, y 5. Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital, conforme lo prescribe el Artículo 104° del mismo cuerpo legal.

Que, la Municipalidad Distrital de Ccapi, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCL, a través de la correspondiente resolución;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, el Alcalde en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los integrantes del **Consejo de Coordinación Local Distrital de Ccapi (CCL)** para el periodo del año **fiscal 2024**, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Sr. Raul Contreras Monge	DNI N° 47860346	Alcalde Distrital Ccapi
Srta. Maribel Quispe Cardenas	DNI N° 47828288	Regidora Distrital Ccapi
Sr. Edison Huaman Inquel	DNI N° 90013413	Regidor Distrital Ccapi
Sr. Ramon holguin Grajeda	DNI N° 23937299	Alcalde C.P. Ccoyabamba
Sr. Apolinario Miranda Estumbelo	DNI N° 41324663	Presidente C.C. Percca
Sr. Donato Chaparrea Gonzales	DNI N° 23939938	Presidente C.C. Huatta

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al **Consejo de Coordinación Local Distrital de Ccapi (CCL)**, el cumplimiento de sus funciones establecidos conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como a los órganos de línea, e Instituciones locales, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP  
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO  
*Raul Contreras Monge*  
Raul Contreras Monge  
DNI 47860346  
ALCALDE



C.C.  
Secretaria General  
Gerencia Municipal  
Integrantes  
Archivo